EDICIONES COMPLUTENSE

Sociología del Trabajo
ISSN-e: 2603-9710

ARTÍCULOS

Las políticas migratorias o la producción de una mano de obra sobreexplotada. Los usos del trabajo migrante en Francia y Canadá

Daniel Veron
Maître de conférences en sociologie. Universidad de Caen. Laboratorio Espaces et Sociétés ✉

https://dx.doi.org/10.5209/stra.99358 Recibido: 03/10/2024

ES **Resumen:** ¿Cuáles son las condiciones sociales e históricas que hacen posible la sobreexplotación de la fuerza de trabajo de estas mujeres y hombres que cruzan las fronteras para vender sus manos, sus cuerpos? En otras palabras, ¿cómo se constituye históricamente la mano de obra migrante como fuerza de trabajo específica? Para responder a estas preguntas, el artículo examina cómo los sucesivos estatus de subordinación conferidos a los migrantes se convierten en el principal resorte de una mayor explotación laboral dentro de los diferentes segmentos del mercado de trabajo. En una época de capitalismo globalizado y de internacionalización de las cadenas de valor, la mano de obra migrante se despliega, por tanto, al menos de dos maneras distintas: o bien a través del enfrentamiento de los derechos laborales y los sistemas de protección social, o bien a través de la denegación del derecho de residencia y, por tanto, de la plena inclusión en el derecho común. En el primer caso, encontramos el trabajo desplazado en Europa y, más ampliamente, toda la gama de prácticas de gestión laboral denominadas «*off-shore*» en un marco desterritorializado en el que los derechos nacionales pueden eludirse legalmente. En el segundo caso, es la figura del inmigrante indocumentado la que aparece como emblemática de la exclusión del derecho común como trampolín para la sobreexplotación.
Palabras clave: políticas migratorias, mano de obra inmigrante, trabajadores indocumentados, trabajadores desplazados, Francia, Canadá.

ENG Migration policies or the production of an over-exploited labour force. The uses of migrant labour in France and Canada

Abstract: What are the social and historical conditions that make possible the overexploitation of the labor force of these women and men who cross borders to sell their hands, their bodies? In other words, how is migrant labor historically constituted as a specific labor force? To answer these questions, the article examines how the successive statuses of subordination conferred on migrants become the main spring of greater labor exploitation within the different segments of the labor market. In an era of globalized capitalism and internationalization of value chains, migrant labor is therefore deployed in at least two different ways: either through the confrontation of labor rights and social protection systems, or through the denial of the right of residence and, therefore, of full inclusion in common law. In the first case, we find displaced labour in Europe and, more broadly, the whole range of so-called "off-shore" labour management practices in a deterritorialized framework in which national rights can be legally circumvented. In the second case, it is the figure of the undocumented immigrant that appears emblematic of exclusion from common law as a springboard for overexploitation.
Keywords: políticas migratorias, mano de obra inmigrante, trabajadores indocumentados, trabajadores desplazados, Francia, Canadá.

Sumario: Introducción. Indeseables indispensables: regular una contradicción. La ilegalización estructural de la mano de obra inmigrante en Francia. Trabajo migrante temporal, el nuevo paradigma de la "gobernanza de la migración". Conclusión. Bibliografía.

Cómo citar: Veron, D. (2024). Las políticas migratorias o la producción de una mano de obra sobreexplotada. Los usos del trabajo migrante en Francia y Canadá. *Sociología del trabajo* 105 (2024) 7-18. https://dx.doi.org/10.5209/stra.99358

Introducción

El cierre de las fronteras mundiales, en respuesta a la crisis sanitaria de la primavera de 2020, paralizó la inmensa mayoría de los movimientos humanos. Como consecuencia, el sector agrícola -que depende en gran medida de la mano de obra extranjera y cuyo carácter estacional hace más rígidos los requisitos de la producción- se encontró al borde de la crisis. En Alemania, por ejemplo, se levantó temporalmente la prohibición de entrada en el país para permitir que 80.000 trabajadores rumanos vinieran a salvar la producción de espárragos. En Italia, las organizaciones del sector consiguieron la regularización masiva de hasta 200.000 extranjeros indocumentados a condición de que firmaran un contrato en el sector agrícola. En Francia, mientras el gobierno rogaba que los trabajadores desocupados por el cierre patronal se improvisen como peones para salvar la cosecha, también parece haber hecho la vista gorda ante la afluencia de trabajadores desplazados desde España, muchos de ellos latinoamericanos.

Este episodio pone de relieve dos características fundamentales de la migración: la dependencia de las economías capitalistas del trabajo realizado por hombres y mujeres que vienen de otros lugares, y el hecho de que esta mano de obra específica no puede ser sustituida por mano de obra «local». El *trabajo migrante*[1] es una forma específica de apropiación del trabajo humano, basada en su circulación. Posee así propiedades que le confieren una ventaja comparativa, haciéndolo indispensable para una serie de sectores de las economías capitalistas avanzadas, aficionados a una mano de obra que puede ser sobreexplotada y mal pagada. Los sectores de la construcción y las obras públicas, la limpieza, la restauración y los servicios personales son, por definición, aquellos en los que la producción no puede deslocalizarse; el trabajo debe realizarse «in situ». Por tanto, una estrategia clave para intensificar la acumulación de capital es abaratar el precio de la mano de obra recurriendo al trabajo «importado», es decir, a la mano de obra migrante. ¿Cuáles son las condiciones sociales e históricas que hacen posible la sobreexplotación de la fuerza de trabajo de estas mujeres y hombres que cruzan las fronteras para vender sus manos, sus cuerpos? En otras palabras, ¿cómo se constituye históricamente la mano de obra migrante *como fuerza de trabajo específica*? Para responder a esta pregunta, tenemos que examinar cómo los sucesivos estatus subordinados conferidos a los inmigrantes se convierten en el principal resorte de una mayor explotación laboral dentro de los diferentes segmentos del mercado de trabajo. Sin pretender ser exhaustivos, descubriremos así una serie de modalidades sucesivas de «inclusión diferencial» (Mezzadra y Neilson 2013) de la mano de obra migrante en los mercados laborales a lo largo de la historia del capitalismo contemporáneo.

Indeseable pero indispensable: tal es la aporía que estructura las políticas migratorias modernas. Entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, la mayoría de los países occidentales aprobaron leyes que les permitían clasificar y seleccionar a los inmigrantes. Estados Unidos fue pionero en este campo, con la adopción del *Chinese Restriction Act* en 1882, primer caso de selección basada en criterios raciales, seguida en 1891 por el *Immigraiton Act*, que abrió la posibilidad de deportar o rechazar a los inmigrantes sobre la base de decisiones administrativas. En Australia, el *Immigration Restriction Act* de 1901 sentó las bases de la *White Australian Policy*. En Inglaterra, el *Alien Act* de 1905 cerró fronteras hasta entonces abiertas. Lo mismo ocurrió en Canadá, con los *Immigration Acts* de 1906 y 1910, que pusieron fin a la política de libre inmigración (los chinos ya estaban cubiertos por una ley de 1885) y abrieron la posibilidad de deportar o prohibir la entrada a los inmigrantes «indeseables». Aunque Francia no adoptó una política de selección propiamente dicha, ésta se practicó *a posteriori* mediante controles de residencia y el «enpapelamiento» de los extranjeros, ya en 1888 con la obligación de declarar la residencia (Noiriel 2001).

Las políticas de inmigración que han surgido desde finales del siglo 19TH han implicado así sistemáticamente un «trabajo de definición que pretende trazar la línea divisoria entre los individuos cuya presencia en el territorio se considera legítima, y aquellos cuya presencia puede constituir una amenaza para el orden político, económico y social» (Spire 2005:51). La obsesión por clasificar entre los «buenos» y los «malos», los «deseables» y los «indeseables», entre la inmigración «elegida» y la «impuesta» aparece entonces como una invariante.

Dado que Canadá, en el cambio de los siglos 19TH y 20TH , ya encarna los términos de esta contradicción fundamental que parece inherente a todas las políticas migratorias, nuestro punto de partida será el examen de uno de los primeros casos de legislación sobre inmigración destinada a regular la migración china en la Columbia Británica. Esta secuencia pone ya de manifiesto la tensión entre la necesidad de recurrir a trabajadores extranjeros para abaratar el precio de la mano de obra y la matriz en gran medida racista de las élites occidentales que sustenta la irreductible «inadaptación» social atribuida a las poblaciones extranjeras. Sobre todo, veremos que la contradicción es sólo aparente: es precisamente la construcción de su indeseabilidad social lo que refuerza su deseabilidad económica.

---

1 Este artículo es una adaptación del primer capítulo del libro *Le travail migrant, l'autre délocalisation* (Veron 2024), que abarca una investigación doctoral sobre la migración ilegal en Francia, Argentina y Canadá (Veron 2017), y la investigación posdoctoral sobre el trabajo desplazado en Francia (Veron 2020).

Este hilo histórico nos permitirá comprender que el modo central de gestión de la migración laboral desde que se detuvo oficialmente en Francia en 1974 -es decir, la ilegalización de los migrantes- puede leerse precisamente como una forma particularmente satisfactoria de resolver la tensión entre utilidad e indeseabilidad, inclusión y exclusión. Además, es precisamente la exclusión sociopolítica de los trabajadores extranjeros, a través de su ilegalización administrativa, la que permite su inclusión subordinada en el mercado laboral.

Por último, analizaremos otra forma de utilizar la mano de obra extranjera: la migración laboral temporal, una práctica arraigada en Canadá, pero que ahora está creciendo exponencialmente, en forma de desplazamiento de trabajadores dentro de la Unión Europea. Promovida por organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este tipo de migración laboral es apreciada por su carácter temporal y circular, que, según los defensores de la «buena gobernanza» de la migración internacional, permite alcanzar un «equilibrio» entre el rechazo político a la inmigración y la necesidad económica de utilizar mano de obra extranjera (Georgi 2010). En otras palabras, precisamente los términos de la contradicción que ha plagado las políticas migratorias desde sus inicios.

Indeseables indispensables: regular una contradicción

Desde el principio de la legislación sobre inmigración, los jóvenes Estados-nación se han enfrentado a una contradicción: la mano de obra extranjera es esencial para la economía, pero la presencia de aquellos de cuya mano de obra se apropian de este modo se percibe como profundamente indeseable. Canadá es un buen ejemplo.

Escena inicial: el caso de los inmigrantes chinos en Columbia Británica

En las últimas décadas del siglo XIX en Columbia Británica, en la costa oeste de Canadá, la inmigración china es fundamental para el desarrollo de la provincia, ya fuese para trabajar en las minas o en la construcción del ferrocarril. Aunque estos emigrantes parecen indeseables para gran parte de la élite británica, el Oeste está escasamente poblado en aquella época, el ferrocarril que debe unir los dos océanos está lejos de completarse, y los emigrantes chinos son una mano de obra valiosa, como recorda un periódico de la época, *The Colonist*: «Pueden ser inferiores a los europeos y americanos en energía y capacidad, hostiles a nosotros en raza, lengua y costumbres, y pueden seguir siendo entre nosotros una raza paria; aun así son pacientes, fáciles de gobernar e invariablemente industriosos» (citado en Anderson 1991).

La razón de este recordatorio es que, desde 1865, la industria minera, en la que trabajan muchos chinos, está en declive. Se empieza a señalar a los chinos y, desde finales de la década de 1870 hasta mediados de la siguiente, se multiplican los intentos de imponer «mano de obra blanca». La Columbia Británica, a través de su jefe de gobierno, apela periódicamente a Ottawa: «las hordas de chinos irrumpen en el país y llevan consigo los elementos de la enfermedad, la peste y la degradación sobre la faz de nuestra hermosa tierra» (citado en Anderson 1991). Pero el gobierno federal parece todavía más inclinado a abrir la inmigración, no porque el racismo estuviera ausente entre las élites anglocanadienses de la capital federal, sino porque prevalece una lógica utilitaria, con la cuestión crucial del ferrocarril en particular. Así lo expresa claramente el primer ministro MacDonald el 12 de mayo de 1882, en respuesta a otra queja de Vancouver: «Se trata simplemente de una cuestión de alternativas -o se tiene esta mano de obra o no se puede tener el ferrocarril» (citado en Anderson 1991).

Las cosas cambian en 1885, cuando se termina el ferrocarril. El fin del proyecto libera a varios miles de trabajadores, muchos de ellos chinos, al mercado laboral. Esta vez, la hostilidad racista primó sobre las decisiones políticas. Las primeras restricciones a la inmigración china se votan ese mismo año, 18852, y las justificaciones se basan en un asertivo enfoque eugenésico. «¿No es un deseo natural y bien fundado de los sujetos británicos, de la población blanca del Dominio, que vienen de Estados británicos o europeos y se establecen en este país, que su país esté habitado por una raza vigorosa, enérgica y blanca?», alegó el Secretario de Estado del Dominio, Joseph Adolphe Chapleau, al presentar el proyecto de ley "para restringir y regular la inmigración china" (citado en Anderson 1991).

La cuadratura del círculo de las políticas migratorias -canadienses en este caso, pero que aparecerán en todas partes- es pues: «¿cómo preservar el carácter británico del Dominio, promoviendo al mismo tiempo su expansión económica?». (Daniel 2003).

Purificación del cuerpo social frente a necesidad económica

La cuestión de la migración china a Canadá y las tergiversaciones que rodean su regulación son un ejemplo de las contradicciones y tensiones que han impregnado las políticas migratorias desde su creación, prácticamente en todo el mundo occidental. Así, «la entrada de inmigrantes está subordinada en todas partes a su inocuidad sanitaria, moral y social, [...] así como a su utilidad económica» (Rygiel 2006:24). Alain Morice propone calificar de «utilitarismo migratorio» esta «propensión de las sociedades a regular la cuestión migratoria en función del beneficio (o perjuicio) esperado de los extranjeros que traen o dejan venir, principalmente en términos de fuerza de trabajo aportada. Una vez en la escena pública, este utilitarismo se presenta

2 La principal medida fue la imposición de un impuesto de entrada de 50 dólares a los ciudadanos chinos (aumentado a 500 dólares en 1903, con el objetivo de frenar la inmigración china casi por completo).

como una suma de anticipaciones y conclusiones alternativamente favorables y hostiles a la inmigración» (Morice 2004). Basta con echar un vistazo a la historia de las políticas migratorias francesas, como veremos, para convencerse de hasta qué punto este utilitarismo migratorio estructura las prácticas administrativas y policiales en materia de gestión de la inmigración.

Sin embargo, reducir la racionalidad de estas compensaciones únicamente al utilitarismo sería sugerir que la indeseabilidad puede resumirse en una simple inutilidad, lo que resulta insuficiente para dar cuenta de la racionalidad de las políticas migratorias. Para comprender la racionalidad de las políticas migratorias, hay que tener en cuenta una *lógica eugenista*, cuyo principio es considerar la inmigración como una amenaza, un vector de degeneración, del que «hay que defender a la sociedad» (Foucault 1997).

Queda por hacer un análisis sistemático de los vínculos entre eugenesia y políticas migratorias. Lo cierto es que estas últimas se apoyaron en un aparato de legitimación ideológica: intelectuales, científicos, pero también médicos y religiosos (sobre todo en el caso canadiense) elaboraron una matriz ideológica de la que se nutrieron los arquitectos de las políticas migratorias para adornarlas con un «barniz científico». En Canadá, por ejemplo, «existía un elaborado sistema de clasificación que ordenaba las naciones y los grupos étnicos según una combinación de criterios geográficos, fisiológicos y morales. En términos generales, los norteños eran preferibles a los sureños [...]; las personas de piel clara eran preferibles a las de piel oscura; y los protestantes eran muy preferibles a los católicos, y los cristianos en general eran preferibles a los no cristianos» (Valverde 2008).

Pero el racismo no se limita al rechazo. La preferencia de los empleadores por los distintos orígenes geográficos de la mano de obra va acompañada de un discurso sobre las cualidades respectivas de cada uno. Los empleadores se apresuran a teorizar sobre las cualidades específicas de los trabajadores extranjeros que contratan y a ordenarlas por referencia a la raza. En efecto, «hay una funcionalidad del racismo (o de cualquier otra forma de esencialismo) en la movilización de la fuerza de trabajo: las preferencias expresadas por el Estado y por los empleadores para la contratación de ciertas categorías de extranjeros se refieren a supuestas predisposiciones 'naturales' o 'culturales' según criterios como el origen y el sexo, y *a contrario* designan fuentes de mano de obra a evitar» (Morice 2013). Del mismo modo, la lógica eugenista, aunque mucho más insistente en la avalancha de indeseables, también propone figuras de deseabilidad («vigor nórdico», «fuerza inglesa», etc.), cuya supuesta calidad puede magnificarse frente a la necesidad de regenerar el cuerpo social.

Indeseables pero imprescindibles: así se puede resumir la contradicción fundamental que se repite una y otra vez en los debates sobre la presencia de inmigrantes y que define la racionalidad de las políticas migratorias. Aunque los términos se han eufemizado un poco, el dilema permanece inalterado. Sin embargo, su resolución práctica cambia constantemente.

Pero la paradoja podría ser sólo aparente. Como ha demostrado Yann Moulier-Boutang, los términos de la contradicción son en realidad dos caras de la misma moneda: la indeseabilidad, y los procesos de ilegitimación que la acompañan, refuerzan la utilidad. «Despreciados y mantenidos en el rango de sub-blancos, los chinos no fueron rechazados como trabajadores. Al contrario, fue porque resultaron indispensables en tareas que ningún blanco deseaba por lo que tuvieron que ser degradados e inferiorizados» (Moulier-Boutang 1998:531). El caso de la migración estructural ilegalizada en Francia muestra de hecho con agudeza cómo la indeseabilidad sirve directamente a la sobreexplotación de la mano de obra.

La ilegalización estructural de la mano de obra inmigrante en Francia

Al examinar la historia de las políticas migratorias en Francia se observa una tendencia bastante clara: la maleabilidad de su aplicación. Cuando el mercado laboral está tenso, la lógica de protección de la "mano de obra nacional" hace que las decisiones políticas se inclinen más hacia el rechazo de la presencia de extranjeros, mientras que en tiempos de prosperidad es más probable que las riendas se dejen al apetito de los empleadores por mano de obra más barata, más maleable por la fragilidad de su derecho de residencia. Mientras en el periodo de posguerra la situación administrativa es una cuestión secundaria o un fenómeno residual, todo cambia cuando la ilegalización se convierte en un modo específico de gestionar la movilidad transnacional de la mano de obra destinada a entrar en los segmentos devaluados del mercado de trabajo.

La opacidad administrativa al servicio del mercado laboral

El caso francés es ejemplar en cuanto a la construcción de configuraciones institucionales que permiten subordinar la presencia extranjera a las necesidades del mercado laboral según una matriz ampliamente racista. La primera aparición de un vínculo entre la regulación de la presencia de extranjeros y la situación del mercado laboral en Francia procede de la ley de 8 de agosto de 1893 "relativa a la residencia de extranjeros y a la protección del trabajo nacional". Esta ley estipula que "todo extranjero no admitido para la residencia, que llegue a un municipio para ejercer una profesión, un comercio o una industria, debe hacer una declaración de residencia ante el ayuntamiento", y prohíbe al mismo tiempo el empleo de un extranjero que no estuviera registrado, es decir, según la expresión acuñada un siglo más tarde, "en situación administrativa irregular". Aunque los poderes públicos apenas disponían entonces de medios para hacer cumplir esta disposición, se inaugura no obstante la estrecha relación entre el derecho de residencia y el empleo de los inmigrantes.

Sin embargo, las políticas de importación de mano de obra extranjera se ponen realmente en marcha durante la Gran Guerra, bajo la égida del Estado, que organiza la contratación, el transporte, la colocación, la supervisión y el control. Pero en cuanto termina la economía de guerra, el gobierno pierde la iniciativa de

la contratación en favor del sector privado. Su gestión pasa a manos de la Société Générale d'Immigration (SGI), formada por la fusión de organizaciones patronales de diversos sectores, entre ellos la minería y la agricultura, y se convierte en un auténtico organismo privado de importación de mano de obra, que la CGT califica entonces de "traficantes de hombres" (Spire 2005).

Sin embargo, el Estado no renuncia al control de la cuestión. En los años veinte, la administración francesa "introducía inmigrantes mediante acuerdos laborales bilaterales y contratos de trabajo homologados", y "regularizaba la situación de decenas de miles de inmigrantes que habían entrado al hilo de los acuerdos pero sin contrato de trabajo" (Viet 1998:38). A partir de los años 30, la consigna es la protección de la "mano de obra nacional", mientras que el "racismo" (Larbiou 2005), en pleno auge en aquella época, teorizaba el rechazo de los extranjeros en una fusión intelectual entre la eugenesia "clásica" -que temía la "bastardización de las razas"- y la higiene social con sus preocupaciones sanitarias sobre la propagación de infecciones, defectos mentales y enfermedades hereditarias.

Estas propiedades -elasticidad, descentralización y desregulación del mercado- parecían decisivas para responder a las tensiones inherentes a las políticas laborales extranjeras. Permanecen en gran medida inalteradas tras la Liberación[3]. Las famosas "ordenanzas de 1945", que organizan las políticas migratorias de posguerra, son una "cáscara vacía" (Lochak 1997) a partir de la cual los poderes públicos operan mediante una multitud de decretos, ordenanzas y circulares, dando a la administración un gran margen de maniobra.

Inicialmente, las ordenanzas conceden al Office National de l'Iimmigration (ONI) el monopolio de la introducción de trabajadores extranjeros, al tiempo que se permite a los empleadores solicitar permisos de trabajo individuales en virtud de los llamados contratos nominativos. Al mismo tiempo también se fomentan el establecimiento de numerosas formas de "misiones de contratación", generalmente en territorios colonizados, en beneficio de grandes empresas francesas, principalmente de los sectores del automóvil y la minería. Una vez en Francia, a los trabajadores extranjeros se les expedía un permiso de trabajo, independiente de su permiso de residencia, con restricciones variables en cuanto a tiempo, sector y territorio.

Aunque pudiera parecer que el contexto de la reconstrucción deja el campo libre a la lógica utilitarista, el importante papel otorgado al llamado Ministerio de Población permitieal movimiento llamado "poblacionista" -una versión eufemística de la eugenesia, tal y como queda después de la guerra- mantener cierto control sobre las políticas de inmigración aplicadas. El desarrollo de la nueva configuración institucional encargada de administrar las poblaciones migrantes debe mucho a un organismo en particular, creado por decreto en abril de 1945: el *Haut Comité de la population et de la famille* (HCPF)[4], que se daba por misión de favorecer la entrada de poblaciones consideradas "asimilables".

Sin embargo, los intentos para limitar las entradas de migrantes "indeseables" se ven ampliamente desbordados por el apetito de los empleadores por disponer de una mano de obra cautiva cuya movilidad pudieran controlar. Aunque el objetivo de la creación de la ONI era precisamente "reestatizar" la introducción de trabajadores extranjeros, este monopolio, concebido también para escapar al mando patronal, se ve muy pronto superado por las dinámicas del mercado laboral. El trabajo de reclutamiento de mano de obra organizado directamente por la ONI represente en una parte cada vez menor de las actividades de la organización y se le va rápidamente escapando de las manos. A partir de 1953, la mayoría de los permisos concedidos se otorgaron en el marco de contratos nominativos en los que el empleador inicia el proceso de contratación. Pero fue sobre todo con la introducción de los procedimientos de "regularización permanente" a partir de 1955, para las introducciones que no habían seguido el circuito oficial de la ONI, cuando el control de la introducción de trabajadores extranjeros volvió definitivamente a manos de los empleadores. Para ellos, la ventaja del procedimiento de regularización a posteriori es que les permite "probar" a un trabajador -es decir, comprobar su docilidad- antes de cumplir la normativa y pagar el impuesto que acompaña a toda introducción de mano de obra extranjera. "Así, con la confirmación del crecimiento y el aumento de la necesidad de mano de obra, el Estado ha ido renunciando progresivamente a cualquier prerrogativa de control sobre el acceso de los extranjeros al mercado laboral" (Spire 2005:108), en beneficio de los empleadores.

En este periodo de posguerra, la figura del "trabajador inmigrante", obrero especializado en la gran industria, se convirtió en el símbolo del lugar que ocupa la mano de obra inmigrante en la organización productiva del capitalismo industrial. El inmigrante-OS, porque "no es más que su cuerpo", un "cuerpo laburo" como escribió Abdelmalek Sayad (1999), se revela paradójicamente como la forma más abstracta e incorpórea de la producción de fuerza de trabajo, es decir, el trabajo en su "forma-mercancía" (Marx 1969).

Esto se puede ver más claramente en las misiones de reclutamiento en el extranjero (a menudo en zonas coloniales) orquestadas por una serie de grandes empresas, ya sea en la industria del automóvil (Gay 2021)

---

3 Lejos de ser un mero paréntesis, podría decirse que el periodo de hegemonía nazi de 1939-1945 fue testigo de una exacerbación de la dimensión eugenésica hasta límites nunca vistos, que culminó en el "triunfo de la biología" en materia migratoria (Esch 2006:63). En Francia, fue el régimen de Vichy el responsable de esta sobreinversión en eugenesia, que se convirtió en doctrina de Estado. Sin embargo, las lógicas utilitaristas no desaparecieron por ello, ya que a partir de 1940 se organizó un sistema de "trabajo obligatorio" para los extranjeros "que sobraban en la economía nacional" (Spire 2007).

4 La composición del HCPF habla por sí sola. El secretario general era Georges Mauco, que no había abandonado sus teorías abiertamente eugenistas desarrolladas en los años treinta (Viet 1998). Otros miembros del Alto Comité eran Alfred Sauvy, que fundó el Institut national d'études démographiques (INED) en 1945, Robert Debré y Louis Chevalier. Sauvy, que acuñó el concepto de "asimilabilidad" y elaboró una tipología basada en los orígenes, fue el primero en desarrollar, en un libro publicado en 1946 con Robert Debré titulado *Des Français pour la France*, una teoría eufemística de los preceptos eugenésicos "en la que el culturalismo debía sustituir al racismo" (Morice 2013). Al igual que Chevalier, para quien *Le problème démographique nord-africain* -título de su libro publicado en 1947 y prologado por Sauvy- tuvo la desafortunada consecuencia de crear en ciertas zonas de París "la atmósfera y el olor de medinas lejanas" (citado por Le Cour Grandmaison 2009:166).

o en las minas del Norte (Perdoncin 2018). Estas misiones reclutaban, por decenas o incluso centenares, a trabajadores extranjeros que el capitalismo francés utilizaba con avidez para hacer bajar los salarios. "De este modo, los empleadores podían no sólo controlar las condiciones en las que se seleccionaba la mano de obra, sino también tener acceso a una mano de obra más dependiente y más inclinada a aceptar salarios más bajos" (Spire 2005:107). La contratación, a veces masiva, de una mano de obra subalterna, a menudo racializada, en los escalones inferiores de las organizaciones productivas, genera formas de segmentación de los colectivos de trabajo, cuyos efectos se manifiestan en la discriminación sistémica que afecta a estos trabajadores a lo largo de su carrera (Pitti 2005), hasta su jubilación (Chappe y Keyhani 2018).

Pero detrás del escaparate de la gran industria, es el estrecho vínculo entre el trabajo y el derecho de residencia lo que se refuerza a lo largo del período, en particular a través de la "regularización permanente" de los trabajadores extranjeros introducida por la ONI, creando así las condiciones para una mayor subordinación de la mano de obra migrante al capital. Esta configuración esbozó entonces lo que se convertiría en el quid de la inmigración ilegal en el período siguiente, a saber, el vínculo orgánico que se establece entre la vulnerabilidad administrativa y la explotación económica, convirtiendo el estatuto migratorio, a través de su ausencia o de su carácter precario, en la palanca central de la subordinación específica de la mano de obra migrante.

La fabricación de inmigrantes indocumentados o la precarización del trabajo migrante

Los análisis históricos de las políticas migratorias en Francia suelen reconocer 1974 y el "cierre" de las fronteras a la inmigración laboral como un momento crucial. La crisis, iniciada por la del petróleo, provocó un cese "temporal" de la importación de mano de obra extranjera y, de hecho, el fin de la "inmigración incontrolada", como se denominó en aquella época. En realidad, este punto de inflexión histórico fue sólo un momento -aunque simbólicamente poderoso- en la sucesión de cambios más profundos que condujeron a la progresiva ilegalización de la movilidad migratoria.

Fue probablemente 1968 el año que marcó el inicio de este cambio de época5. Ese año, la ONI puso fin al procedimiento de regularización permanente, que entonces representaba el 82% de las admisiones, acabando así con lo que se había convertido en la principal forma de autorización de residencia desde los años cincuenta. La circular «Marcellin-Fontanet» de 1972, que prohibía toda regularización en caso de entrada sin contrato de trabajo y la condicionaba a la posesión de una «vivienda digna», formalizó este retroceso administrativo. Esta circular cerró oficialmente, por primera vez, toda perspectiva de regularización para miles de trabajadores extranjeros.

El «cierre» de las fronteras a la inmigración laboral, mucho más que la formalización de un cambio de rumbo en las políticas migratorias, puede leerse como el anuncio de un «formidable movimiento de la economía hacia la flexibilización y la externalización» (Morice 2004). Ya en 1973, fecha de la primera crisis del petróleo, la curva de empleo de los extranjeros en la industria dio un giro significativo. Como muestra Claude-Valentin Marie, fueron los trabajadores inmigrantes los que se llevaron la peor parte de los recortes de empleo inducidos por la crisis, sobre todo en el sector del automóvil (Marie 1997:150). Se estaba produciendo entonces un profundo cambio en el sistema de producción industrial, que evolucionaba hacia el modelo «justo a tiempo». También fue precisamente en esa época cuando se institucionalizó el trabajo temporal en Francia. Esta forma de empleo se desarrolló rápidamente (Belkacem y Kornig 2011) y se convirtió en una de las vías preferidas por los extranjeros indocumentados para acceder al mercado laboral.

Durante el mismo periodo, la evolución legislativa en materia de derechos de residencia siguió estos cambios estructurales en una dirección muy concreta: la de una espiral restrictiva y represiva (que continúa en la actualidad). Los decretos y reformas se acumularon progresivamente a partir de 1974, con, en particular, la denegación de la renovación de los permisos de trabajo en función del estado del mercado laboral (vuelta a las disposiciones inauguradas en los años treinta), acompañada de la no renovación de los permisos de residencia, lo que provocó un aumento considerable de la población ilegal.

A partir de los años setenta, en consonancia con la creciente hegemonía del capitalismo neoliberal (Dardot y Laval 2009), los trabajadores extranjeros sufrieron un doble proceso de exclusión del mundo laboral estable y protegido, por un lado, y de ilegalización, o al menos de debilitamiento de su estatuto administrativo, por otro. Este doble proceso reforzó la segmentación del mercado laboral en los numerosos sectores en los que la organización productiva depende en gran medida del empleo de mano de obra extranjera. La consecuencia concreta fue, una vez más, el *aumento de la mercantilización de la mano de obra inmigrante*, especialmente a través de un proceso de precarización de la situación laboral, que posteriormente se extenderá al conjunto de la mano de obra asalariada.

Los sin papeles en huelga o el retorno del trabajador inmigrante

Las profundas transformaciones del sistema productivo son, por tanto, decisivas para entender la evolución de las políticas laborales de los inmigrantes. Mientras que los trabajadores inmigrantes están a la vanguardia de los cambios en el mercado de trabajo, la figura del «trabajador inmigrante» se fue desvaneciendo gradualmente a partir de la década de 1980, bajo los efectos combinados del desmoronamiento de las instituciones de la clase obrera, la deslegitimación de los esquemas marxistas de análisis y el supuesto cierre de las fronteras a la inmigración laboral. Al mismo tiempo, en un contexto de restricciones a las vías legales de

5 1968 también marcó el comienzo de la "era de la migración indocumentada" en Estados Unidos (Massey, Durand y Malone 2003), caracterizada por la ilegalización estructural de los inmigrantes (De Genova 2004).

inmigración, que culminó en el período sarkozista (como ministro del Interior de 2005 a 2007 y luego como presidente de 2007 a 2012), se intensificaron los procesos de ilegalización, haciendo cada vez más frágil la permanencia de los extranjeros indocumentados.

Tras este periodo de declive, el último periodo, iniciado en 2008, vio el regreso al centro de la escena de la cuestión del trabajo como factor estructurante de la presencia extranjera en Francia, bajo el impulso de un movimiento sin precedentes: las huelgas de trabajadores sin papeles. (Chauvin, Jounin y Tourette 2008). Este movimiento, gracias a la forma de acción utilizada -huelga de ocupación de los lugares de trabajo-, puso efectivamente de manifiesto la contradicción fundamental entre inclusión económica y exclusión social, entre *utilidad* e *indeseabilidad*. Las nóminas, las notificaciones fiscales, los contratos de trabajo -todos estos papeles blandidos en las marchas, fijados en los lugares de ocupación, expuestos ante las cámaras de televisión- concentraban toda la fuerza de esta contradicción. Los sin papeles son trabajadores (su huelga detiene la producción), participan en la solidaridad nacional (porque pagan cotizaciones sociales) y son ciudadanos (porque pagan impuestos). Lo que demuestran aquí es su inclusión en una comunidad de destino -a pesar de que por definición están excluidos porque están fuera de la ley-, una inclusión tanto más evidente cuanto que adopta la forma de participación económica y financiera. Al revivir los repertorios de acción clásicos del movimiento obrero, los huelguistas se inscriben plenamente en su historia, al tiempo que vuelven a poner en el orden del día la centralidad del trabajo como razón y vector de legitimación de su presencia.

Sin embargo, este retorno a la centralidad del trabajo tiene su lado negativo: si bien es una poderosa palanca de legitimación política, conlleva el riesgo de reforzar la lógica utilitarista de la migración. Al imponer una forma de «patrocinio» por parte del empleador del solicitante, la regularización a través del trabajo tiende a reforzar el vínculo de subordinación. En efecto, la «admisión excepcional a la residencia» por motivos de trabajo es una disposición introducida en 2007, que consiste en conceder un permiso de residencia de un año a los extranjeros en situación irregular, a condición de que puedan demostrar un empleo regular (para lo cual el periodo exigido varía en función del tiempo que lleven en el país), y a condición de que un empleador se comprometa a contratar a la persona durante los doce meses siguientes (mediante la firma de una promesa de contratación).

Así pues, las políticas francesas de migración laboral se caracterizan esencialmente por una gestión basada en una regularización a *posteriori* y restringida de la residencia, considerada siempre excepcional (Casella Colombeau 2020) y sujeta a la validación del mercado, es decir, una indexación cada vez mayor de la residencia al empleo. Indexar el derecho de residencia en función de la relación laboral también parece ser característico del desarrollo de las políticas migratorias en Europa. La llamada ley «Bossi-Fini», adoptada por Italia en 2002, se promovió con el lema: «los extranjeros no podrán permanecer ni un minuto más tras la finalización de su contrato de trabajo». Y el país procedió a regularizaciones masivas, bajo el sello de un permiso de residencia vinculado al empleo, válido durante un año (Brick 2011). La lógica es similar en España, donde también se introdujeron programas de regularización a gran escala en 2005, vinculando estrechamente residencia y empleo (Karaboytcheva 2006). En la práctica, el efecto de estas medidas es aumentar el número de personas que van y vienen entre la clandestinidad y la legalidad, al tiempo que la clandestinidad se hace cada vez más precaria y amenazadora.

Dado que el derecho de residencia sigue siendo precario, y *a fortiori* subordinado a la relación laboral, esta «legalización» de la mano de obra migrante -en gran medida ilegal desde los años setenta- sólo cuestiona marginalmente la estructura de subordinación que sustenta la «ventaja comparativa» de contratar trabajadores extranjeros ilegales.

Este retorno de la mano de obra inmigrante al redil de la legalidad en Europa -aquí a través de un derecho de residencia precario- es aún más evidente en el desarrollo de una nueva forma de movilización de la mano de obra extranjera: el desplazamiento. También en este caso, un desvío a través de Canadá resulta esclarecedor para comprender el establecimiento de un modo de movilización de la mano de obra migrante que santifica su *carácter temporal*, alejando así la perspectiva de su asentamiento.

Trabajo migrante temporal, el nuevo paradigma de la “gobernanza de la migración”

Una de las propiedades fundamentales de los programas que organizan el uso de trabajadores extranjeros en Canadá es su carácter temporal, de ahí su nombre: «Programas de trabajadores extranjeros temporales». Del mismo modo, una condición fundamental para el uso del desplazamiento en la Unión Europea es que no se conceda ningún derecho de *residencia* a los trabajadores desplazados, de modo que este método de importación de mano de obra extranjera siga siendo compatible con las restrictivas legislaciones nacionales sobre migración. En este sentido, tanto los programas de trabajo temporal extranjero en Canadá como el desplazamiento de empleados en Europa están plenamente en consonancia con la evolución mundial de la «gobernanza de la migración», promovida por organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (Andrijasevic y Walters 2011; Pecoud y Geiger 2010).

Programas de trabajo temporal en Canadá, una tendencia antigua y exponencial

Canadá sigue siendo un precursor en el campo de la migración, con sus programas de trabajo temporal en el extranjero. Paralelamente a las cuestiones de asentamiento que guiaron en gran medida el desarrollo de las políticas migratorias canadienses, el país puso en marcha muy pronto programas específicos, y sobre todo temporales, para importar mano de obra extranjera.

La estructura institucional establecida a principios del siglo XX siente las bases para las sucesivas disposiciones legislativas. Entre 1900 y 1915, casi tres millones de inmigrantes procedentes de toda Europa entran en Canadá atraídos por la promesa de un país necesitado de mano de obra. Esta migración es impulsada por una amplia red de oficinas de inmigración y «rastreadores de inmigrantes» que, bajo el lema "*Canada needs you!*", prometen felicidad y prosperidad mediante la concesión de tierras a los recién llegados. Sin embargo, la industria esta en auge, y casi la mitad de los recién llegados se instalan en las ciudades. Sólo un tercio se dirige al oeste, donde la agricultura se está expandiendo y mecanizando cada vez más (Kelley y Trebilcock 2010). Además, como la tierra sigue muy concentrada en manos de grandes terratenientes, el oeste tenía más probabilidades de reclutar trabajadores agrícolas que terratenientes «*british*», como esperaban las élites políticas. En la realidad, la contratación en régimen de servidumbre ("*indenture*"), basada en un reclutamiento comunitario en zonas geográficas definidas (principalmente Italia, pero también Europa del Este), son prácticas muy extendidas entre los empleadores y, aunque teóricamente ilegales, ampliamente toleradas por las autoridades públicas (Kelley y Trebilcock 2010).

Sistemáticamente insatisfechas tanto con el origen étnico como con el nivel de cualificación de los recién llegados, las autoridades canadienses de inmigración comienzan en 1919 a distinguir entre «países favorecidos» (Gran Bretaña, Estados Unidos y el norte de Europa) y «países desfavorecidos». Estos últimos se clasifican, y el nivel de restricciones a la admisión varía en proporción inversa al grado de supuesta asimilabilidad de sus habitantes. De los años 30 a los 60, las prácticas de selección se basan en el origen geográfico, manteniendo los presupuestos racistas, y en el modelo de «válvula», abriéndose o cerrándose en función de la situación económica. Básicamente, el carácter altamente discrecional de las decisiones administrativas sobre inmigración proporciona la elasticidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas, políticas o sociales.

En los años 60, sin embargo, las políticas migratorias canadienses empiezan a «liberalizarse» en el sentido anglosajón, desplazando gradualmente la lógica de la selección racial hacia la selección individual. Con el fin de establecer criterios de selección «objetivos», se introdujo un sistema de categorización y puntos, aún vigente en la actualidad. Se califica a los candidatos en función de criterios como su nivel de estudios, sus conocimientos lingüísticos y su sector profesional. Sin embargo, este sistema sigue dejando un gran margen de maniobra a las autoridades, ya que el número de visas concedidos para cada clase queda a su discreción.

Es el marco de esta evolución institucional que los programas de trabajadores extranjeros temporales se desarrollan. El precursor fue el *Caribbean Domestic Scheme*. Creado en 1910, acoge a varios centenares de mujeres, principalmente jamaicanas, para trabajar en el servicio doméstico. En 1954 se cree el *Live-in Caregiver Program* (LCP), que sigue vigente hoy en día, a pesar de una reforma en 1991. Centrado en las profesiones *de cuidados*, este programa organiza una migración de mujeres, sobre todo filipinas y, en menor medida, latinoamericanas y africanas. El permiso de trabajo correspondiente tiene la particularidad de estipular el nombre del empleador, y con el que las migrantes están obligados a residir, una potente palanca de subordinación. Si el programa autoriza el cambio de empleador, las trabajadoras deben entonces obtener un nuevo permiso de trabajo en el que se estipule el nombre del nuevo empleador. Sin embargo, una característica particular de este programa es la posibilidad de solicitar la residencia permanente tras dos años de servicio leal, lo que de nuevo se presta al refuerzo de la subordinación.

En 1966, se cree el *Seasonal Agricultural Worker Program*, sobre la base de acuerdos bilaterales con México y varios países caribeños, para satisfacer una necesidad estacional de mano de obra en el sector agrícola[6]. Se les expiden visados de trabajo temporales de 4 a 10 meses de duración, en los que figura el nombre del empleador, y están obligados a residir en la explotación del empleador. En Qebec, el programa está gestionado por una fundación sin ánimo de lucro -la FERME (Fondation des entreprises en recrutement de main-d'œuvre étrangère)- que es una asociación de empleadores del sector, teniendo esta organización el monopolio de la logística de introducción de estos trabajadores.

A partir de 1973, estos programas de introducción temporal de trabajadores extranjeros se liberaron de las limitaciones sectoriales que los habían caracterizado hasta entonces, primero en lo que respecta a la mano de obra cualificada y luego a la no cualificada. Es el caso, en particular, del "*Low-Skilled Temporary Foreign Workers Program*" (LS-TFWP), que abarca una amplia gama de profesiones. El permiso de trabajo, válido de 6 semanas a 24 meses, está vinculado a un único empleador, que debe garantizar que los trabajadores disponen de "alojamientos razonables y adecuados". Este programa también ofrece un «componente agrícola», cuyos entrantes proceden principalmente de Guatemala y Honduras. En ese caso específico, las condiciones de contratación se definen mediante un acuerdo entre FERME y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que se encarga de la contratación *in situ*.

Si bien estos programas son, por lo tanto, de larga data, es especialmente a partir de la década de 2000 que su uso realmente explotará, con un aumento del 202% entre 2001 y 2016 para todos los programas combinados (Fleury, Bélanger, y Haemmerli 2018). En abril de 2013, estalló un escándalo en el *Royal Bank of Canada* (RBC): cuarenta y cinco trabajadores de la India fueron contratados por el banco, a través de una empresa de subcontratación, iGate7, como parte de un programa de trabajadores extranjeros temporales.

---

6 Estos trabajadores agrícolas estacionales desempeñaron un papel decisivo en la reestructuración de la agricultura canadiense para convertirla en una agroindustria de exportación (Preibisch 2007).

7 Una multinacional estadounidense que cotiza en el NASDAQ y está especializada en *externalización de procesos empresariales* (*Business Process Outsourcing*–BPO), principalmente a la India. Irónicamente, los empleados canadienses -los que serían despedidos- formaron a los recién llegados, sólo para enterarse de que estaban allí para sustituirlos.

El gobierno federal, a través de su Ministro de Inmigración, denunció la situación y recordó que estos programas nunca deben sustituirse a puestos de trabajo que podrían ser ocupados por canadienses. A raíz de ello, en 2014 se aprobó una «reforma integral del programa de trabajadores extranjeros temporales». La consigna era el endurecimiento de las condiciones de uso y la simplificación del sistema. Sin embargo, los efectos de esta reforma son ambiguos. Mientras que el uso de los programas históricos de trabajadores extranjeros temporales ha disminuido bastante, se produjo al mismo tiempo un fuerte aumento del uso de los nuevos «Programas de Movilidad Internacional» (PMI), lo que sugiere un efecto de sustitución de unos por otros : se ha dado lugar a una proliferación de estatutos, convenios y acuerdos bilaterales, así como de intermediarios privados (Nakache y Kinoshita 2010).

Así pues, el panorama del trabajo temporal extranjero canadiense parece especialmente heterogéneo y propicio a una amplia gama de ilegalismos patronales (Hennebry y Preibisch 2009). Esta multiplicación de estatutos y la variabilidad de las relaciones con la legislación laboral dan lugar a múltiples vulnerabilidades para los trabajadores temporales extranjeros, con consecuencias directas en sus condiciones de trabajo y en el uso especialmente intensivo de su mano de obra (Gayet 2011; Soussi 2013).

Dando regularmente ejemplo de «buena gestión» en materia migratoria (Georgi 2010), Canadá aparece así como el precursor de un método de movilización de mano de obra extranjera -esta vez legal- que hoy se utiliza ampliamente, en particular bajo el impulso de organismos internacionales. Como señala Sid Ahmed Soussi, el recurso a este tipo de programas «obedece a los tres 'principios rectores' recomendados por la OIM y la OCDE» (Soussi 2019). Estos tres principios son: el *carácter temporal* (la duración del contrato y, por tanto, de la estancia sigue siendo limitada, aunque el puesto pueda ser permanente); *la circularidad* (los trabajadores migrantes temporales tienen que volver a su país regularmente, y durante un periodo de tiempo determinado, antes de poder volver a solicitar un empleo); el *carácter derogatorio de la ley en vigor en el país de uso* (sobre todo en materia de seguridad social o de sindicación, a menudo acompañada de la subordinación nominativa e individual del trabajador a su empleador).

Un sistema equivalente, diseñado para organizar la migración laboral temporal y circular con derechos limitados, parece ser un éxito innegable en Europa.

Desplazamiento de trabajadores dentro de la Unión Europea

De forma similar a los programas de trabajo temporal canadiense8, el desplazamiento se está desarrollando ahora a gran escala en Europa, y particularmente en Francia9. Mientras que en 2004 sólo 16.000 trabajadores fueron declarados en comisión de servicio en Francia, en 2019 fueron 675.30010 -y 3,2 millones en el conjunto de Europa (Comisión Europea 2020).

El marco general del desplazamiento es la prestación de servicios de subcontratación entre dos empresas establecidas en países diferentes. En este caso, la empresa proveedora de servicios «desplaza» a sus empleados al país de la empresa cliente, mientras dure la misión. Existen dos tipos específicos de desplazamiento: el desplazamiento intragrupo, que facilita la transferencia de personal dentro de la misma empresa a otro territorio, pero es relativamente marginal en número; y el desplazamiento temporal, que permite a las empresas de trabajo temporal proporcionar a un cliente trabajadores contratados en otro país europeo.

Nacido en primer lugar en los vacíos jurídicos propios de las «zonas grises del empleo» (Bureau et al. 2019), el desplazamiento se fue incorporando progresivamente al ámbito del Derecho europeo a través de una serie de litigios (relativos a la subcontratación internacional «no regulada») presentados ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) a partir de finales de los años 1980. Esta jurisprudencia constituyó la base jurídica de la «Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores» de 1996 (96/71/CE). En nombre de la libertad de empresa y de comercio, las sentencias del TJUE y la directiva de 1996 establecieron el marco jurídico de la subcontratación internacional, aunque sometiéndola a tres restricciones principales. En primer lugar, se afirma que estos trabajadores no tienen acceso alguno al mercado laboral del país en el que se presta el servicio: alejando el fantasma de la migración, el desplazamiento no abre ningún derecho de residencia, por lo cual la movilidad está totalmente subordinada al empleo. En segundo lugar, estipula que la empresa que presta el servicio debe demostrar una actividad «real» en el país de origen, y no puede dedicarse únicamente a la prestación de servicios internacionales; disposición que se refleja hoy en la prohibición de que las empresas extranjeras ejerzan una actividad «estable, habitual y continua» en el derecho francés. Por último, la directiva prevé un «núcleo duro» de elementos de derecho laboral aplicables por el país en el que se presta el servicio11, y también exige a los empleadores que cubran los gastos de alojamiento y transporte de sus empleados. No obstante, y este es un punto decisivo, varios aspectos del derecho laboral se rigen por el país en el que está registrado el prestador de servicios, en particular el nivel de las cotizaciones a la seguridad social.

---

8 Una diferencia importante entre estas dos formas de empleo es que el desplazamiento se basa en una prestación internacional de servicios entre dos empresas, mientras que los TFWP se basan en contratos nominativos. Sin embargo, la estrecha subordinación al empleador y la falta de acceso a la sindicación son similares en el caso del desplazamiento.

9 Francia es el segundo país receptor de trabajadores desplazados, después de Alemania.

10 Corresponde a 261.300 empleados únicos a lo largo del año, ya que un empleado puede ser declarado en comisión de servicio varias veces (Dares 2021).

11 En particular: periodos máximos de trabajo y mínimos de descanso, vacaciones anuales retribuidas, salario mínimo, normas sobre seguridad, salud e higiene, igualdad de trato entre hombres y mujeres. Los convenios colectivos se han integrado en el "núcleo duro" desde la revisión del 29 de mayo de 2018. Si bien es cierto que se trata de un avance, el recurso a la subcontratación en cascada suele bastar para eludir el ámbito de aplicación de los convenios colectivos.

Al instituir la totalidad o parte de la relación laboral en un marco desterritorializado en el que las leyes nacionales pueden eludirse legalmente, el trabajo desplazado aparece así plenamente como un nuevo avatar de la «deslocalización in situ» (Terray 1999). En este sentido, podemos considerar, con Andrea Réa que uno de los motores de la ampliación de la Unión Europea ha sido la progresiva incorporación de nuevas fuentes de mano de obra, que sigue estando peor remunerada, dentro del mismo mercado laboral europeizado (Réa 2013). Con una particularidad, sin embargo: con el desplazamiento, el control de la movilidad laboral se deja enteramente en manos de los intermediarios proveedores de trabajo, y de ninguna manera en manos de los propios individuos, ya que el trabajo se basa en un contrato comercial entre dos empresas.

Sin embargo, el desplazamiento está en la línea directa del uso tradicional de mano de obra extranjera. Hemos visto cómo la mano de obra extranjera estaba en el centro de la reorganización productiva iniciada en los años setenta y, en particular, del movimiento de «centrifugación» (Durand 2004) de las actividades menos rentables hacia la periferia mediante la subcontratación. Al abrir la puerta a una dilución de la responsabilidad del empleador, y al escapar a los convenios colectivos, de rama o de empresa, esta dinámica contribuye a la segmentación de los mercados laborales entre un mercado interno y un mercado externo (Doeringer y Piore 1971). Este movimiento se vio rápidamente acompañado de una degradación general de los salarios, de la situación del empleo y de las condiciones de trabajo (Beaud y Pialoux 1999; Linhart y Maruani 1982). Así pues, la subcontratación parece ser una palanca especialmente poderosa para la subordinación del trabajo al capital, y la subcontratación internacional representa un paso más en esta dinámica.

La deslocalización implica así tanto las lógicas de subcontratación en cascada características de las formas de «control a distancia» (Cingolani 2018) del trabajo por el capital, como al mismo tiempo formas históricas de recurso a la mano de obra extranjera. El efecto práctico de esta doble filiación es transferir unívocamente el control de la movilidad laboral a manos de los empleadores. Dado que la movilidad está totalmente subordinada a la misión cumplida en el marco de una prestación de servicios, el desplazamiento aparece como una forma de «trabajo restringido» (Moulier-Boutang 1998). En efecto, «un extranjero sólo tiene derecho a permanecer en el país en el marco de su relación contractual con su empleador, y está obligado a marcharse en cualquier momento, a capricho del empleador, y en cualquier caso al término del contrato de prestación de servicios» (Math y Spire 2004). Desde este punto de vista, en la larga historia de las políticas laborales de los emigrantes, el mecanismo del desplazamiento es único. Su rasgo distintivo es que devuelve a los empleadores -esta vez de forma unilateral- la iniciativa de utilizar la mano de obra, al tiempo que despoja en gran medida a las autoridades públicas de la posibilidad de controlar los flujos laborales. En comparación con las demás formas históricas de movilización de la mano de obra extranjera que hemos examinado, incluidos los programas canadienses, esto representa una novedad.

Conclusión

Este largo recorrido -desde la Columbia Británica a finales del siglo XIX hasta las últimas disposiciones que regulan la circulación de mano de obra en la Unión Europea- nos ha permitido descubrir la paradoja fundamental de las políticas de mano de obra inmigrante, a saber, disponer de esta mano de obra al tiempo que se le niega el pleno derecho de residencia. La razón es simple: mantener, a través de su desprecio social y legal, el menor costo de estos segmentos descalificados de la mano de obra.

El atractivo de la ilegalización de los trabajadores inmigrantes reside sin duda en que ha convertido la contradicción entre indeseabilidad y utilidad en un estatus sociopolítico: es precisamente la ilegalidad de su presencia lo que maximiza su utilidad como fuerza de trabajo. Pero otras formas de empleo de mano de obra extranjera forman parte del mismo movimiento. El trabajo temporal de inmigrantes es una nueva forma de poner a trabajar a trabajadores extranjeros, cuyos objetivos equivalen, en última instancia, a contratar extranjeros sin permiso de trabajo. Cada vez, «en formas que varían según las normas sociales y las relaciones de poder político de la época, su función es ofrecer una especie de 'sobreflexibilidad' que se añade a la fluidez general del sistema de empleo, en puntos específicos del aparato productivo» (Marie 1997:174). Las formas institucionales varían, pero el objetivo final parece seguir siendo la eterna búsqueda del «trabajo sin el trabajador» (Morice 2004).

En una época de capitalismo globalizado y de internacionalización de las cadenas de valor (Lillie 2010; Mayer y Phillips 2017), la mano de obra migrante se despliega, por tanto, al menos de dos maneras distintas: o haciendo que las legislaciones laborales y los sistemas de protección social compitan entre sí; o bien negando el derecho a la residencia y, por tanto, a la plena inclusión en el derecho común. En el primer caso, encontramos el trabajo desplazado en Europa, y más ampliamente, toda la gama de prácticas de gestión laboral denominadas «offshore» que implican el anclaje de toda o parte de la relación laboral en un marco desterritorializado en el que los derechos nacionales pueden eludirse legalmente; la figura paradigmática de esta lógica es sin duda el principio de «bandera de conveniencia» en funcionamiento en el sector marítimo (Flécher 2023). En el segundo caso, es la figura del «sans-papiers» (inmigrante sin papeles), es decir, la creación de un contingente de inmigrantes ilegalizados, la que aparece como emblemática de la exclusión del derecho común como trampolín para la sobreexplotación. En ambos casos, la frontera, como institución, está en el centro de la construcción del diferencial en el que se basa la segmentación de los mercados laborales. La inclusión diferencial de los inmigrantes (como cualquier estatuto específico o trato diferencial, ya sea para las mujeres, los jóvenes, los "mayores", etc.) es siempre un poderoso mecanismo de presión a la baja sobre el precio del trabajo, es decir, sobre el salario y sus instituciones.

Dado que la sobreexplotación se basa siempre en un trato diferenciado -desigualdad institucionalizada, derogaciones legalizadas del derecho común, especificidades o cualidades naturalizadas-, el horizonte

político y/o sindical que se abre, para quién se preocupa de justicia social, es *desactivar el diferencial*. En términos prácticos, esto significa exigir la plena y total igualdad de derechos, protección y trato, sea cual sea el estatus, las razones de la presencia, el origen o la supuesta legitimidad de la migración.

Bibliografía

Anderson, Kay. 1991. *Vancouver's Chinatown: Racial Discourse in Canada, 1875-1980*. Montreal-Buffalo: McGill-Queen's University Press.

Andrijasevic, Rutvica, y William Walters. 2011. «L'Organisation internationale pour les migrations et le gouvernement international des frontières». *Cultures & Conflits* (84):13-43.

Beaud, Stéphane, y Michel Pialoux. 1999. *Retour sur la condition ouvrière: enquête aux usines Peugeot de Sochaux-Montbéliard*. Paris: Fayard.

Belkacem, Rachid, y Cathel Kornig. 2011. «La construction sociale du travail intérimaire: De Ses Origines Aux États-Unis à Son Institutionnalisation En France». *Socio-Économie Du Travail* (33).

Brick, Kate. 2011. Regularizations in the European Union: The Contentious. Migration Policy Institute. Washington DC.

Bureau, Marie-Christine, Olivier Giraud, Antonella Corsani y Frédéric Rey. 2019. *Las zonas grises de las relaciones de trabajo y empleo: Un diccionario sociológico*. Buenos Aires: Teseo.

Casella Colombeau, Sara. 2020. «Les régularisations, composantes des politiques migratoires». *Plein droit* 3(126):3-6.

Chappe, Vincent-Arnaud, and Narguesse Keyhani. 2018. "La fabrique d'un collectif judiciaire. La mobilisation des cheminots marocains contre les discriminations à la SNCF." *Revue française de science politique* Vol. 68(1):7–29.

Chauvin, Sébastien, Nicolas Jounin y Lucie Tourette. 2008. «Retour Du Travailleur Immigré». *Mouvements*.

Cingolani, Patrick. 2018. "Neoliberalims, Outsourcing and Domination», en *Neoliberalism in Multi-Disciplinary Perspective*, editado por A. Scribano, F. T. Lopez y M. E. Korstanje. New York: Springer.

Comisión Europea. 2020. *Desplazamiento de trabajadores. Informe sobre los documentos portátiles A1 expedidos en 2019*. Bruselas.

Daniel, Dominique. 2003. «'Une Autre Nation d'immigrants'. La Politique d'immigration Du Canada Au 20e Siècle». *Vingtième Siècle. Revue d'histoire* 1(77):33-46.

Dardot, Pierre, y Christian Laval. 2009. *La nouvelle raison du monde : essai sur la société néolibérale*. Paris: La Découverte.

Dares. 2021. "Qui Sont Les Travailleurs Détachés En France ?" *Dares Analyses* (34).

De Genova, Nicholas. 2004. "La producción legal de la 'ilegalidad' mexicana/migrante". *Latino Studies* 2(2):160-85.

Doeringer, Peter B., y Michael J. Piore. 1971. *Internal Labor Markets and Manpower* Analysis. New York: M.E. Sharpe.

Durand, Jean-Pierre. 2004. *La Chaîne invisible. Travailler aujourd'hui : flux tendu et servitude volontaire*. Paris: Le Seuil.

Esch, Michael G. 2006. "Utilité, degré de civilisation, valeur biologique. Le désirable accroissement de la population allemande (1870-1914)." in P. Rygiel (ed.) *Le bon grain et l'ivraie: la sélection des migrants en occident, 1880-1939*. Marcq-en-Barœul: Aux lieux d'être.

Flécher, Claire. 2023. À bord des géants des mers. Ethnographie embarquée de la logistique globalisée. Paris: La Découverte.

Fleury, Charles, Danièle Bélanger y Guillaume Haemmerli. 2018. «Les travailleurs étrangers temporaires au Canada : une sous-classe d'employés ?». *Cahiers québécois de démographie : revue internationale d'étude des populations* 47(1):81-108.

Foucault, Michel. 1997. *Il faut défendre la société : cours au Collège de France (1975-1976)*. Paris: Gallimard.

Gay, Vincent. 2021. *Pour la dignité: ouvriers immigrés et conflits sociaux dans les années 1980*. Lyon: Presses universitaires de Lyon.

Gayet, Anne-Claire. 2011. «Les Travailleurs à Contrat». *Les Nouveaux Cahiers Du Socialisme* (5).

Georgi, Fabian. 2010. "En beneficio de algunos: The International Organization for Migration and its Global Migration Management", in A. Pecoud y M. Geiger (eds.), *The Politics of International Migration Management*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire; New York: Palgrave Macmillan.

Hennebry, Jenna, y Kerry Preibisch. 2009. *Health Across Borders–Health Status, Risks and Care among Transnational Migrant Farm Workers in Ontario*. CERIS.

Karaboytcheva, Miroslava Kostova. 2006. *Una Evaluación Del Último Proceso de Regularización de Trabajadores Extranjeros En España (Febrero-Mayo de 2005). Un Año Después*. *Document de travail*. 15/2006. Real Instituto Elcano

Kelley, Ninette, y Michael J. Trebilcock. 2010. *The Making of the Mosaic: A History of Canadian Immigration* Policy. University of Toronto Press.

Larbiou, Benoît. 2005. "René Martial, 1873-1955. De l'hygiénisme à la raciologie, une trajectoire possible." *Genèses* 60(3):98–120.

Le Cour Grandmaison, Olivier. 2009. *La République impériale : politique et racisme d'État*. Paris: Fayard.

Lillie, Nathan. 2010. "Bringing the Offshore Ashore: Transnational Production, Industrial Relations and the Reconfiguration of Sovereignty". *International Studies Quarterly* 54(3):683-704.

Linhart, Danièle, y Margaret Maruani. 1982. «Précarisation et Déstabilisation Des Emplois Ouvriers. Quelques Hypothèses». *Travail et Emploi* (11):27-36.
Lochak, Danièle. 1997. "Les politiques de l'immigration au prisme de la législation sur les étrangers." in D. Fassin, A. Morice, and C. Quiminal (eds.), *Les lois de l'inhospitalité : les politiques de l'immigration à l'épreuve des sans-papiers*. Paris: La Découverte.
Marie, Claude-Valentin. 1997. «A quoi sert l'emploi des étrangers ?» in . Fassin, A. Morice, and C. Quiminal (eds.), *Les lois de l'inhospitalité : les politiques de l'immigration à l'épreuve des sans-papiers*. Paris: La Découverte.
Marx, Karl. 1969. *Le Capital, livre I*. París: Flammarion.
Massey, Douglas S., Jorge Durand y Nolan J. Malone. 2003. *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*. Fundación Russell Sage.
Math, Antoine, y Alexis Spire. 2004. «Des travailleurs jetables». *Plein droit* n° 61(2):33-36.
Mayer, Frederick W., and Nicola Phillips. 2017. "Outsourcing Governance: States and the Politics of a 'Global Value Chain World.'" *New Political Economy* 22(2):134–52
Mezzadra, Sandro, y Brett Neilson. 2013. *Border as Method, or the Multiplication of Labor*. Durham: Duke University Press.
Morice, Alain. 2004. «Le travail sans le travailleur». *Plein droit* 61(2):2-7.
Morice, Alain. 2013. «Constantes y mutaciones en la figura del trabajador inmigrante». *Gisti, Penser l'immigration Autrement* (3).
Moulier-Boutang, Yann. 1998. *De l'esclavage au salariat : économie historique du salariat bridé*. Paris: Presses Universitaires de France.
Nakache, Delphine, and Paula J. Kinoshita. 2010. *The Canadian Temporary Foreign Worker Program: Do Short-Term Economic Needs Prevail Over Human Rights Concerns? SSRN Scholarly Paper*. ID 1617255. Rochester, NY: Social Science Research Network.
Noiriel, Gérard. 2001. «Les pratiques policières d'identification des migrants et leurs enjeux pour l'histoire des relations de pouvoir. Contribution à une réflexion en 'longue durée'», in M.-C. Blanc-Chaléard, C. Douki, N. Dyonet y V. Milliot (eds.), *Police et migrants. France 1667-1939*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
Pecoud, Antoine, and Martin Geiger. 2010. *The Politics of International Migration Management*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire ; New York: Palgrave Macmillan.
Perdoncin, Anton. 2018. "Des Marocains Pour Fermer Les Mines. Immigration et Récession Charbonnière Dans Le Nord-Pas-de-Calais (1945 – 1990)." Thèse de doctorat, Université Paris-Saclay, Cachan.
Preibisch, Kerry. 2007. "Local Produce, Foreign Worker: Labor Mobility Programs and Global Trade Competitiveness in Canada." *Rural Sociology* 72(3).
Rea, Andrea. 2013. «Les nouvelles figures du travailleur immigré : fragmentation des statuts d'emploi et européanisation des migrations». *Revue européenne des migrations internationales* 29(2):15-35.
Rygiel, Philippe. 2006. «Indésirables et migrants désirés», in P. Rygiel (ed.), *Le bon grain et l'ivraie: la sélection des migrants en occident, 1880-1939*. Marcq-en-Barœul: Aux lieux d'être.
Sayad, Abdelmalek. 1999. *La Double Absence. Des Illusions de l'émigré Aux Souffrances de l'immigré*. Paris: Seuil.
Siméant, Johanna. 1998. *La cause des sans-papiers*. Paris: Presses de Sciences-Po.
Soussi, Sid Ahmed. 2013. «Les Flux Du Travail Migrant Temporaire et La Précarisation de l'emploi : Une Nouvelle Figure de La Division Internationale Du Travail ?». *Revue Multidisciplinaire Sur l'emploi, Le Syndicalisme et Le Travail* 8(2).
Soussi, Sid Ahmed. 2019. «Le travail migrant temporaire et les effets sociaux pervers de son encadrement institutionnel. « *Lien social et Politiques* (83):295-316.
Spire, Alexis. 2005. Étrangers à la carte. L'administration de l'immigration en France (1945-1975). Paris: Grasset.
Spire, Alexis. 2007. «Le grand bond en arrière». *Plein droit* 73(2):3.
Terray, Emmanuel. 1999. « Le travail des étrangers en situation irrégulière ou la délocalisation sur place », in Étienne Balibar, Monique Chemillier-Gendreau, Jacqueline Costa-Lascoux et Emmanuel Terray (éds.) *Sans-papiers : l'archaïsme fatal*, Paris, La Découverte.
Valverde, Mariana. 2008. "Racial Purity, Sexual Purity, and Immigration Policy", in B. Walker (ed.) *The History of Immigration and Racism in Canada*. Canadian Scholars' Press.
Viet, Vincent. 1998. *La France Immigrée. Construction d'une Politique (1914-1997)*. Paris: Fayard.
Veron, Daniel. 2017. « Sociologie des sans-papiers. Processus d'illégalisation et expériences clandestines (Paris, Buenos Aires, Montréal) », Thèse de doctorat, Université Paris Nanterre.
Veron, Daniel. 2020. « Le travail détaché entre mise au travail intensive et nouvelles formes de la mobilité internationale », *Temporalités. Revue de sciences sociales et humaines*, nº 31-32 .
Veron, Daniel. 2024. *Le travail migrant, l'autre délocalisation*, Paris : La Dispute.